aparkabisa
Centro de transportes de Bizkaia
Bizkaiko garraio gunea

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ REGIR EL CONTRATO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO E OBRA DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE APARKABISA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 46 PANTÓGRAFOS EN LAS INSTALACIONES DE APARKABISA, QUE INCLUIRÁ LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACOMETIDA ELÉCTRICA DESDE MEGAPARK Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA CORRESPONDIENTE.

1. INTRODUCCION:

En Noviembre de 2024 se ha producido la prórroga realizada por la Diputación Foral de Bizkaia, en sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, respecto del plazo de vigencia de cinco de los seis contratos concesionales de transporte regular y de uso general de personas viajeras adscritas al Servicio Bizkaibus, de titularidad de la Diputación Foral de Bizkaia, entre ellos la concesión Ezkerraldea-Meatzaldea, adjudicada a Ezkerraldea-Meatzaldea Bus, S.A.

En concreto, para esta concesión , que tiene adscritos un total de 102 vehículos y tiene ubicadas sus cocheras en el Centro de Transportes de Bizkaia, Aparkabisa tiene suscrito un contrato de arrendamiento con la sociedad pública foral titular de dichas instalaciones renovado en fecha 14 de agosto de 2025por un periodo idéntico al recogido en el acuerdo para la continuación del contrato de gestión de servicios públicos de servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera Ezkerraldea-Meatzaldea, adjudicado a la sociedad EZKERRALDEA MEATZALDEA BUS S.A. NIF A95778817.

En fecha 21 de marzo de 2025, el Consejo de Administración de APARKABISA, acordó, por unanimidad, apoyar y mostrar conformidad para que el Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio de la DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA otorgase Convenio con su Sociedad Pública dependiente,APARKABISA BIZKAIKO GARRAIO GUNEA-CENTRO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, S.A.,con el fin de que por esa Sociedad, por consideraciones de interés público, pueda procederse al servicio de electrificación de aquellas instalaciones destinadas a aparcamiento de vehículos de servicio público de transporte de viajeros y viajeras por carretera del sistema BIZKAIBUS, correspondientes a las seis (6) concesiones:

-Concesión del servicio público de transporte de viajeros, regular y de uso general EZKERRALDEA-MEATZALDEA, explotada por Ezkerraldea Meatzaldea Bus, S.A.

- Concesión del servicio público de transporte de viajeros, regular y de uso general TXORIERRI-MUNGIALDEA, explotada por GAM-Lujua Txorierri, S.A

- Concesión del servicio público de transporte de viajeros, regular y de uso general BUSTURIALDEA-LEA ARTIBAI, explotada por Busturialdea Lea Artibai Bus, S.A.

-Concesión del servicio público de transporte de viajeros, regular y de uso general NERBIOI-ARRATIA-DURANGALDEA, explotada por Avanza Durangaldea, S.A.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- Concesión del servicio público de transporte de viajeros, regular y de uso general ENKARTERRI, explotada por GAM Enkarterri, S.A

- Concesión del servicio público de transporte de viajeros, regular y de uso general Uribe-Kosta (A3400) y Margen Izquierda-UPV (A2300), explotada por EuskoTrenbideak Ferrocarriles Vascos, S.A.

Estas concesiones interurbanas se encuentran integradas en el sistema BIZKAIBUS, promoviendo la Diputación Foral de Bizkaia una completa planificación y coordinación de los servicios y tarifas, y un uso más eficaz de los medios disponibles encada concesión.

En fecha, 11 de Septiembre de 2025 se formalizó Convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Sociedad Pública Foral Aparkabisa Bizkaiko Garraio Gunea-Centro de transportes de Bizkaia s.a para avanzar de manera cooperativa hacia la consecución del objetivo legal de la movilidad sostenible, para lo cual Aparkabisa procederá a analizar el adecuado dimensionamiento de sus instalaciones y, en su caso, electrificación de las que resulten necesarias, todo ello con el fin de que se posibilite su uso por la flota adscrita al servicio Bizkaibus, mediante la firma del mismo por la Ilma. Sra. Dña. Sonia PÉREZ EZQUERRA, Diputada Foral del Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo de la DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA y por Dña. Ana Belén QUIJADA GARRIDO, Directora General de APARKABISA BIZKAIKO GARRAIO GUNEA-CENTRO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA S.A ,por ser el proyecto de electrificación, una oportunidad de descarbonización, de cumplimiento con los compromisos medioambientales, de impulso desde lo público al sector de vehículos pesados, así como una oportunidad de inversión y de crecimiento del empleo, todo ello con impacto en el crecimiento económico de Bizkaia.

La suscripción de dicho Convenio se persigue mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otra parte, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, en su artículo 22, destinado a Vehículos de servicio público de transporte por carretera, establece las siguientes obligaciones:

> *1.– El servicio público de transporte de viajeros y viajeras por carretera deberá prestarse por vehículos que utilicen combustibles alternativos, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley y en lo que reglamentariamente se desarrolle.*
> *2.– Los pliegos o instrumentos que se adopten para el otorgamiento o, en su caso, renovación de las licencias o concesiones administrativas correspondientes deberán tener en cuenta que el 100% de la flota de vehículos renovada habrá de utilizar combustibles alternativos a partir del año 2020.*

El concepto de «*vehículo que utilice combustible alternativo*» viene precisado en el Decreto 54/2020, de 10 de noviembre, de desarrollo reglamentario de la citada ley, que se remite a la definición de «vehículo limpio» dada por la Directiva (UE) 2019/1161 del

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019 (que modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes), de cuyo ámbito de aplicación se excluyen los vehículos de la categoría M3 distintos de los de clase I y de clase A.

Por su parte, el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de dicha Directiva (UE) 2019/1161, establece unos objetivos mínimos de contratación pública que, en lo que respecta a los vehículos pesados limpios, se traducen en la exigencia de que los poderes adjudicadores y entidades contratantes garanticen que las contrataciones de autobuses (categoría de vehículos M3) que se inicien con anterioridad al 31 de diciembre de 2025 contemplen una cuota del 45% de vehículos pesados limpios, y las que se inicien entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2030, contemplen una cuota del 65% de vehículos pesados limpios. En ambos casos, la mitad de este objetivo debe alcanzarse mediante la contratación de autobuses de emisión cero, es decir, autobuses que, o bien no tengan motor de combustión interna o bien emitan menos de 1 g CO_2 /kWh.

Todo ello obliga a contemplar que en el medio plazo un volumen importante de autobuses deberán serlo propulsados por motor eléctrico, que exige hacer un planteamiento con respecto a la dotación de infraestructuras de recarga eléctrica.

En ese sentido, las instalaciones del Centro de Transportes de Bizkaia, Aparkabisa se configuran como el lugar idóneo para plantear una actuación de este tipo, tanto por el carácter público y foral de su titularidad, como por su ubicación estratégica en relación con la distribución de las líneas de la concesión de Ezkerraldea-Meatzaldea y también por el hecho de que dichas líneas se presten mayormente con vehículos de tipología urbana (clase I) sobre los que aplican las obligaciones legales ligadas a la electrificación.

Concretamente, y contando con que actualmente la concesión cuenta con 81 vehículos de clase I adscritos al contrato y considerando la posibilidad de que puedan convivir con el vehículo eléctrico de baterías otras tecnologías de vehículo limpio, se contempló un doble escenario en el que a corto plazo se necesitaría dar servicio a 20 vehículos, con una potencia de carga asociada de 2.000 kW (fase 1), y a medio plazo, se estimó que sería necesitaría una potencia de carga de 8.000 kW para dar servicio a unos 66 vehículos (fase 2).

Actualmente Aparkabisa, tiene proyectada la ejecución de la obra correspondiente a la electrificación de sus instalaciones con la puesta en marcha de una infraestructura de recarga eléctrica para 21 pantógrafos, que se ha denominado fase 1 a y b, quince(15) pantógrafos para la fase 1ª y seis (6) para la correspondiente a la denominada fase 1b.

Durante la redacción precisa de las obras definitivas a ejecutar y como consecuencia de las modificaciones derivadas, bien de las afecciones identificadas en el proceso de tramitación de la licencia, como las correspondientes a desarrollos normativos

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

posteriores, con afección como ejemplo, al sistema de Protección contra Incendios, se ha redactado un **texto refundido (ANEXO I**) que redefine el documento licitado" Redacción de la electrificación de las instalaciones de Aparkabisa (Nave 3 Módulos A/B, Nave 4 y terrenos exteriores)".

A fin de garantizar el suministro energético suficiente, se tramitó solicitudes de ampliación de potencia, siendo la respuesta de iDE, favorable, en cuya respuesta a la solicitud de nuevos suministros para Punto de recarga y Potencia solicitada: 2.250 kW y 2200kW. Incluye INFORMES DE CONDICIONES TÉCNICAS: Capacidad de acceso Solicitada, Tensión de suministro solicitada. Tensión de suministro propuesta. Presentando soluciones técnicas en tensión de 30kV.A y detallando la solución óptima y describe en DETALLE DE TRABAJOS A REALIZAR. Para todo ello indica necesario realizar una nueva canalización y tender nueva línea de media tensión. También tendrá que colocar un nuevo centro de seccionamiento, siendo los trabajos a realizar para la ejecución de las mencionadas instalaciones: Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio. Se adjuntan las documentaciones **(ANEXO II).**

Por todo lo expuesto, y a fin de garantizar con un detallado grado de precisión la redacción del proyecto de la nueva infraestructura objeto de esta licitación y que resulte suficiente para realizar la carga de las baterías de los 46 autobuses, desde la red de media tensión de la compañía de suministro eléctrico, hasta los puntos de carga de los vehículos, se requiere el cumplimiento de los elementos que se detallan , en coherencia con los ANEXOS I y II descritos en los párrafos anteriores y limitando la propuesta de ubicación de puntos de recarga respetando la limitación de intervención en según el plano que se incorporará al Pliego de Prescripciones Técnicas – PPT – como **ANEXO III.**

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

2.1 Redacción del Proyecto de Electrificación de las instalaciones de Aparkabisa, Fase 2.

a) Antecedentes

El documento deberá incluir y definir redacción del proyecto de obra para:

- Las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de una infraestructura de recarga para 46 pantógrafos en las zonas identificadas en los planos del Anexo III.
- Las actuaciones necesarias para la acometida del Nuevo suministro para Punto de recarga y Potencia solicitada según resoluciónes de iDE.

Todo ello en coherencia y en el marco de las actuaciones descritas contenidas en cada uno de los anexos mencionados : I, II y III.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Las principales premisas para la ejecución del proyecto son:

- Los autobuses deben cargar el 100% de la batería en horario nocturno, prioritariamente en horario de 0:00 a 6:00, por ser este horario valle en la facturación eléctrica y para optimizar los costes de operación del vehículo.

- La carga del vehículo debe realizarse de forma autónoma. Por lo que el vehículo al aparcar se le conectará un pantógrafo invertido que lo hará automáticamente.

- Para la necesidad de instalar pantógrafos, se requiere de la construcción de una estructura metálica auxiliar para tal fin.

- La ubicación exterior se encuentra situada en una zona inundable por lo que se deberán prever las actuaciones necesarias con el fin de cumplir con la normativa vigente.

- Tanto la ubicación como el diseño de la infraestructura eléctrica y estructura metálica necesaria deberán interferir lo menos posible en la operativa diaria de la explotación

- El proyecto corresponde a la instalación de los puntos de recarga correspondiente a 46 vehículos y una potencia de hasta 8.000kW

- El proyecto recogerá con carácter de especial consideración aquellas medidas de protección contra incendios y las de aplicación a la continuidad de estos en todas las instalaciones.

El proyecto a elaborar deberá reunir los requisitos necesarios para servir como documento técnico en la futura licitación del contrato de obras de electrificación que el mismo recoja.

Infraestructura eléctrica

I. Abastecimiento de energía por la Compañía Distribuidora

Aparkabisa ha tramitado los expedientes correspondientes para las potencias de hasta los 8.000 kW en previsión total.

La compañía distribuidora suministrará la energía necesaria. Se adjuntan las documentaciones correspondientes con las condiciones de la compañía distribuidora, la ubicación para realizar el punto de entronque y las actuaciones necesarias a ejecutar, en el ANEXO II.

II. Infraestructura eléctrica en Media Tensión

III. Infraestructura eléctrica en Baja Tensión (CA)

El proyecto deberá incluir el detalle de los trabajos a realizar que comprenderán, por lo menos, lo siguiente:

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

IV. Infraestructura eléctrica en Baja Tensión (CC)

V. Infraestructura red de datos

VI. Condicionantes que afectan a la instalación eléctrica

b) **VII Infraestructura metálica**

Zona exterior

El proyecto deberá contemplar la construcción de las estructuras constructivas necesarias para el soporte de los pantógrafos , conducción del cableado necesario tanto de corriente continua como de datos, así como del sistema de PCI.

El proyecto deberá definir todos los aspectos constructivos y de diseño relativos a la solución constructiva propuesta. Deberá alinearse desde el punto de vista estético con la infraestructura prevista para la fase I, integrando un diseño que no obstaculice, invisibilice ,colisione o altere el efecto estético de aquella.

La nueva estructura, será preferentemente metálica , con las siguientes condiciones mínimas:

- El cálculo estructural y su posterior verificación se realizará teniendo en cuenta el Código Técnico de la Edificación CTE, bajo las cargas establecidas en proyecto. Para una correcta cimentación deberá realizarse un estudio geotécnico del emplazamiento.
- La propuesta técnica debe incorporar un tratamiento superficial que alcance la protección superficial del acero con una alta resistencia a la corrosividad con el fin de minimizar el mantenimiento de la estructura y aportar una durabilidad extra.
- El proceso de montaje debe permitir realizar la mayor parte de los trabajos a cota cero, es decir, a nivel del suelo, reduciendo en gran medida los riesgos asociados a los trabajos en altura y los plazos de ejecución del montaje en obra.
- El sistema estructural propuesto debe ser modular: permitir que, si en el futuro se hace necesario incrementar la capacidad resistente de la cubierta para colgar nuevos equipos sobre la misma o aumentar las cargas que la estructura debe soportar, la actuación sea sencilla. Ésta constará de un rápido análisis estructural con las nuevas cargas, y la sustitución de sólo aquellas barras que precisen ser reforzadas, sin necesidad de farragosos trabajos de soldadura o corte con radial.

c) Carga de baterías

La carga de baterías se realizará utilizando diferentes tipos de cargadores. En el caso de los cargadores de autobuses cargarán mediante pantógrafo invertido.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Los pantógrafos para autobuses deberán cumplir:

- Pantógrafo interoperable Schunk SLS 301.102 o similar.
- Interoperables s/ISO15118
- Protocolo comunicaciones OCPP 1.6
- Adaptado para monitorización remota por Modbus u OCPP1.6
- Analizador de redes
- Control y monitorización mediante Smart Charging
- Sistema de detección y extinción de incendios o Transformador de aislamiento galvánico

El proyecto deberá tener en cuenta la ubicación de los cargadores que serán posteriormente licitados junto con los vehículos eléctricos. A estos efectos, se tendrá en cuenta que los cargadores cumplirán lo siguiente:

- Cargadores interoperables de la familia ECI de JEMA ó similar
- Preparados para conexión a dos pantógrafos
- CONECTORES: Los cargadores tendrán la posibilidad de conectarse vía manguera al vehículo en caso de fallo del pantógrafo. Para esto dispondrán de un sistema de basculamiento que incluya la manguera de 5 metros con conector CCS Tipo2.
- PROTECCIÓN eléctrica: Mínimo IP 54 o Bidireccionales
- INTEROPERABILIDAD DE CARGA: Mínimo ISO 15118, VDV 261 o COMUNICACIONES: OCPP 1.6 o superior.
- GESTIÓN DE POTENCIA: Minimización de potencia reactiva.
- CERTIFICADOS DE COMPATIBILIDAD: Compatibilidad para cargar con OEMs de autobuses, expedido por el OEM u Operador.
- PREVENCIÓN: Sistema de detección y extinción de incendios conectado a la central de alarmas CTSS.

El proyecto de infraestructura eléctrica se realizará para dar servicio al siguiente número de cargadores : 46.

8000kW 46 autobuses

- Instalación prevista para 46 cargadores de 150kW (con su correspondiente pantógrafo)

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

El cableado, tanto de corriente alterna como de corriente continua, se dejará debidamente embornado en la zona a instalar del cargador para su futura instalación.

Accesibilidad y movilidad.

El proyecto deberá incluir un análisis detallado de la ordenación del trafico en torno a la infraestructura de recarga. Señalando entradas, salidas, accesos alternativos y maniobrabilidad, entre ellos. Eliminando peligros y riesgos asociados a la circulación, garantizando la seguridad de todos los usuarios.

Todo ello desde la perspectiva de sostenibilidad y seguridad vial.

Deberá recoger un modelo de gestión de circulación de los vehículos y peatones, garantizando la seguridad, la eficiencia y la fluidez del tráfico, identificando riesgos y estableciendo medidas de control.

- Deberá incluir la gestión de desvíos, la asignación de rutas para diferentes vehículos .
- Flujos de tráfico, describiendo cómo han de moverse los diferentes tipos de usuarios por el espacio.
- Accesos y salidas, definiendo cómo se accede a las instalaciones incluyendo peatones y vehículos.
- Control de tráfico, estableciendo las normas y señales para dirigir el tráfico y evitar conflictos.
- Seguridad, incluyendo medidas de seguridad y gestión de incidentes.

Se valorara la implementación de tecnologías para mejorar la seguridad vial.

Estudios Complementarios en el Alcance del Proyecto

El alcance del presente contrato de redacción del proyecto y dirección de obra para la estación de recarga de autobuses eléctricos ,deberá incluir, además de las actuaciones propias del diseño y ejecución de la instalación de recarga, los siguientes estudios y análisis complementarios, que formarán parte integrante del proyecto constructivo:

1. Análisis de viabilidad de sistema de almacenamiento energético mediante baterías

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Se deberá incluir un estudio técnico-económico sobre la posible incorporación de un sistema de almacenamiento energético mediante baterías.
Dicho análisis contemplará, como mínimo:

- Evaluación de la capacidad de almacenamiento necesaria para optimizar el funcionamiento de la estación de recarga.
- Estudio de las posibles configuraciones técnicas (baterías de apoyo a la línea, almacenamiento para gestión de picos de demanda o para vertido a red).
- Análisis de rentabilidad, impacto energético y condiciones de integración con la infraestructura eléctrica existente.
- Consideraciones normativas y de seguridad aplicables.

2. Estudio de circulación, accesos y maniobrabilidad de autobuses

Se deberá realizar un estudio detallado de vialidad interna y maniobras de los vehículos que operarán en la estación.
Este estudio incluirá:

- Modelización y simulación de las trayectorias de entrada, circulación y salida de los autobuses.
- Verificación de radios de giro, gálibos, pendientes y posibles interferencias entre vehículos.
- Propuesta de señalización horizontal y vertical.
- Recomendaciones sobre la configuración geométrica del área de recarga y de las zonas de espera o estacionamiento.

3. Estudio de seguridad, incendios y evacuación

El proyecto deberá incorporar un estudio específico de protección contra incendios y evacuación, conforme a la normativa vigente (CTE, RIPCI y reglamentación sectorial aplicable).

Este estudio comprenderá:

- Análisis de los riesgos específicos asociados a las instalaciones eléctricas de recarga y, en su caso, al sistema de almacenamiento con baterías.
- Propuesta de medidas preventivas, sistemas de detección y extinción.
- Diseño de recorridos de evacuación y condiciones de seguridad de las personas.
- Coordinación con los servicios de emergencia y medidas de señalización y ventilación.

Estos estudios formarán parte del contenido mínimo obligatorio del proyecto constructivo, debiendo entregarse como documentos específicos dentro de la

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

memoria técnica, planos y anejos correspondientes, y servirán de base para la correcta ejecución, explotación y mantenimiento de la estación de recarga.

2.1 Dirección facultiva de las obras de electrificación de las instalaciones de Aparkabisa, Fase 2.

a) Alcance de los trabajos de dirección facultativa.

Los servicios profesionales relativos a la Dirección Facultativa de las obras, se prestarán en los términos a que se refieren las distintas normativas, y en especial, la Ley de Ordenación de la Edificación y el Reglamento Electrotécnico de Líneas y Centros de Transformación.

El objeto del contrato comprende asimismo el desarrollo de todas las actividades necesarias para que la ejecución, el control y el abono de las certificaciones de obras durante la marcha de las mismas y hasta su liquidación, sea el adecuado a las estimaciones previstas.

A dichos efectos, la Dirección Facultativa ostentará la representación suficiente de Aparkabisa para el ejercicio de sus funciones ante la contratista responsable de la ejecución de la obra, las compañías suministradoras y demás entidades oficiales y particulares, en todos los asuntos relativos a las obras contratadas, en tanto que dicha representación no sea asumida directamente por los responsables de Aparkabisa, comprometiéndose al cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Exigir a la empresa adjudicataria de la obra, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales, con la facultad de controlar totalmente la ejecución de la obra.

b) Coordinar el equipo técnico-facultativo de la obra, con la facultad de interpretación técnica, económica y estética, resolviendo todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de los planos, condiciones de materiales y ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.

c) Cuidar que la ejecución de las obras se realice con estricta sujeción al proyecto aprobado o a las modificaciones debidamente autorizadas, así como al cumplimiento del programa de trabajo aprobado y de los plazos de ejecución.

d) Adoptar las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del proyecto de ejecución mediante la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse, con el fin de alcanzar la realización total de la obra de acuerdo

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

con lo que establece el proyecto de ejecución aprobado y a la normativa de obligado cumplimiento.

e) Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos correspondientes dejen a su decisión.

f) Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato de la obra o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.

g) Participar en las recepciones provisional y definitiva y redactar la liquidación de las obras conforme a las disposiciones legalmente establecidas.

h) Realizar visitas de obra con una periodicidad de al menos tres días a la semana y siempre que sea necesario y/o sea requerido por Aparkabisa.

i) Emitir los siguientes certificados y documentos necesarios para la obtención de las licencias y autorizaciones en su caso.

j) Redacción del Proyecto Final de obra (Proyecto "as built"), integrando la documentación y posibles modificaciones que hayan podido surgir durante la ejecución de las obras, según la información que facilite la contratista de la obra.

k) Informar, con al menos un mes de antelación, de la fecha prevista de finalización de las obras, para la recepción de las mismas.

l) Recopilar y presentar de forma previa a la recepción la documentación final de obra, que estará compuesta por los siguientes documentos:

- Planos de estado final de las obras realmente ejecutadas, en soporte papel e informático (con ficheros en formato editable y en pdf).
- Proyectos de todas las instalaciones debidamente visados, boletines, certificados de los organismos de control autorizados y pruebas favorables de servicio.
- Instrucciones de uso y mantenimiento.
- Plan de mantenimiento
- Garantías de equipos, materiales y trabajos ejecutados.
- Recopilación de fotografías del proceso de la obra y de estado final, en soporte informático.

m) Certificado final de obra, con expresa mención del ajuste de la obra realizada a la licencia que autoriza las obras.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

n) Aportar cualquier documento complementario para la realización de trámites, permisos o autorizaciones que sean necesarias.

b) Trabajos a realizar con carácter previo al inicio de las obras.

Sin perjuicio de los trabajos identificados en el apartado anterior, previo al inicio de la obra, la Dirección Facultativa:

- Solicitud, para su disposición en obra, el libro de órdenes.

Antes del comienzo de la obra, será obligatorio que exista un Libro de Órdenes y Asistencias, en el que la Dirección Facultativa deberá reseñar las incidencias y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra. Este Libro estará en todo momento en la obra, a disposición del Interlocutor único responsable del contrato.

- Aprobación del plan de gestión de residuos.

El Plan de gestión de residuos en el que se detallan los distintos aspectos del estudio de gestión de residuos y define la persona responsable de su correcta ejecución, deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por la propiedad, pasando a formar parte de los documentos contractuales de la obra. Se extenderá un acta de aprobación que irá suscrita por la Dirección Facultativa y aceptada por la propiedad.

- Aprobación el plan de seguridad y salud.

La contratista encargada de la ejecución de la obra presentará un plan de seguridad y salud que será aprobado por la Dirección Facultativa, pasando a formar parte de los documentos contractuales de la obra. Se extenderá un acta de aprobación que irá suscrita por la Dirección Facultativa y aceptada por la propiedad.

- Emisión del acta de replanteo y de comienzo de obras.

Previo al inicio de la obra se procederá a levantar un acta de replanteo y comienzo de obras donde se fijará la fecha definitiva de inicio de la obra. La Dirección Facultativa conjuntamente con el contratista de la obra verificará la comprobación del replanteo de las obras. Comprobándose que no existen impedimentos, se firmará el acta de comprobación de replanteo. En el supuesto de que hubiese variación alguna, previa aprobación por el responsable del contrato, se daría la conformidad al acta adjuntando planos actualizados e informe justificativo.

c) Trabajos de desarrollar durante la ejecución de la obra

A) Dirección de la obra.

El trabajo a realizar consiste en dirigir el desarrollo de la obra, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define y demás autorizaciones preceptivas, y las condiciones del contrato de la obra con

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Así mismo resolver las contingencias que se produzcan en la obra y elaborar las posibles modificaciones que surjan respecto al proyecto. Se comprobarán replanteos, los materiales y la correcta ejecución, controlando cuantitativamente y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado, la documentación técnica que lo desarrolla, las normas de la buena construcción, la disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y las instrucciones de Aparkabisa.

B) Expedición de certificaciones de obra.

Se elaborarán las certificaciones parciales de la obra ejecutada (y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas), en la que figurarán las mediciones y valoraciones de la obra ejecutada y se consignarán en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.

Las Certificaciones parciales se acompañarán de acta de conformidad de la documentación legal en obra, tanto del contratista de la obra principal como de subcontratistas y el correspondiente personal, y de informe mensual de avance de obra y cumplimiento de la planificación de las obras, etc…incluyendo informe fotográfico de los aspectos más relevantes de las obras realizadas.

Las certificaciones se expedirán en el modelo acordado con la Dirección Facultativa y recogerán bajo su responsabilidad la totalidad de la obra ejecutada.

C) Gestión y control de la calidad de la obra.

El trabajo consiste en controlar cualitativamente el proceso de construcción en sus diferentes aspectos, como son:

- El Control de recepción en obra de los productos, equipos, sistemas que se suministran a obra. Esto implica el control de la documentación y la comprobación de que las características técnicas cumplen con lo exigido en proyecto o por la Dirección Facultativa.

Este control comprenderá:

- El control de la documentación de los suministros.
- El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones de idoneidad técnica.
- Control mediante ensayos. De acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la Dirección Facultativa sobre el muestreo del producto, ensayos a realizar, criterios de aceptación y rechazo y acciones a adoptar.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- El Control de ejecución de cada unidad de obra, verificando su replanteo, materiales y correcta ejecución. Así mismo se deberá comprobar la compatibilidad entre productos y sistemas constructivos. Se adoptarán procedimientos que contemplen las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto.

- El Control de la obra terminada. Son las comprobaciones y pruebas de servicio realizadas una vez terminada la obra parcial o totalmente. Se elaborarán y recopilarán toda la documentación referente al seguimiento del Control de obra.

D) Supervisión y seguimiento del cumplimiento del plan de gestión de residuos.

La Dirección Facultativa, una vez aprobado el Plan de Gestión de Residuos y Materiales de Construcción y Demolición durante la ejecución de la obra, deberá supervisar y realizar el seguimiento del cumplimiento del mismo.

Deberá recopilar la información y la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición producidos en la obra han sido gestionados correctamente.

Es conveniente incluir un apartado específico de Gestión de Residuos en los informes habituales de Dirección Facultativa.

E) Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución.

Cuando no sea legalmente obligatoria la designación de un coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la obra, el desempeño de sus funciones serán asumidas por la Dirección Facultativa.

F) Reuniones en obra con asistencia.

Sin perjuicio de las reuniones periódicas y/o extraordinarias que la Dirección Facultativa de la Obra estime pertinentes establecer con el Contratista de la obra y las Subcontratas para el seguimiento y coordinación de los trabajos de ejecución de las obras, Aparkabisa o sus representados pueden promover reuniones periódicas a las que debe asistir la Dirección Facultativa de la Obra. En estos casos, corresponde a la Dirección Facultativa de la Obra redactar la correspondiente acta de reunión, y enviar copia a cada uno de los agentes intervinientes en la misma.

G) Comunicaciones con Aparkabisa e informes especiales.

Si durante la ejecución de las obras ocurrieran incidencias que alteren la planificación prevista de las obras, incrementos significativos del presupuesto adjudicado, bien por mayor medición, bien por partidas no contempladas inicialmente, y/o circunstancias extraordinarias en materia de seguridad laboral u otras que deba tener conocimiento Aparkabisa, corresponde a la Dirección Facultativa de la Obra ponerlo en su conocimiento.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

H) Recepción y liquidación de las obras.

Cuando el constructor solicite la recepción de las obras, la Dirección Facultativa procederá a inspeccionar las mismas para verificar que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto o modificados legalmente aprobados. De ser así se comunicará la viabilidad de las mismas. El Certificado final de Obra se emite una vez se hayan dado por finalizadas las obras. En el mismo, la Dirección Facultativa certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

I) Documentación final.

Conjuntamente con la certificación final, la Dirección Facultativa aportará debidamente diligenciada por todas las partes copia original de:

- Copia de los Libros de órdenes e incidencias. Copia de los informes realizados.
- Copia del Acta de Recepción.
- Copia del Acta de medición final.
- Copia de la relación valorada final.
- Relación de todas las certificaciones cursadas.
- Certificados Fin de obra.
- Certificado de la Dirección de obra del cumplimiento del Plan de Control de Calidad.
- Informe final de gestión de residuos.
- Copia de toda la documentación preceptiva para la puesta en servicio de la obra.
- Documentación complementaria que podrá estar compuesta por:
- Fichas técnicas originales de materiales y equipos empleados, especialmente de todos los elementos y/o equipos sujetos a reposición.
- Certificados y/o cartas de garantía de materiales y ejecución expedida por los fabricantes y subcontratistas.
- En todo caso deberán referirse expresamente a la obra en concreto, no tendrán validez aquellos que se expidan con carácter general.
- En su caso, copia firmada de los cálculos complementarios a los del Proyecto.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- Copia de la documentación técnica y administrativa elaborada para la legalización de las instalaciones.

La documentación relativa al Fin de Obra se aportará en papel en tamaño A-4 y/o A-3, encarpetado y en formato digital (documentos en PDF y WORD y planos en PDF y DWG).

J) Actuaciones dirigidas a la liquidación en el contrato de obra.

Durante el periodo de garantía estipulado en el contrato de la obra, la Dirección Facultativa atenderá con diligencia cualquier reclamación presentada por el responsable del contrato en representación de Aparkabisa, efectuará las visitas necesarias a las obras y remitirá al responsable del contrato las propuestas oportunas para su resolución. Trasladará las instrucciones al constructor, supervisará los trabajos de subsanación en caso de ser necesarios y, una vez verificados, adjuntará informe favorable al responsable del contrato.

Supervisión de la ejecución del proyecto.

Aparkabisa designará un responsable del contrato, que tendrá funciones administrativas, económicas y técnicas en relación con cualquiera de las personas que intervienen en el contrato. Desempeñará las funciones de comprobación y coordinación para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato y establecerá los criterios y puntos de actuación, velando por el correcto cumplimiento de las condiciones contractuales. El responsable del contrato no será responsable, ni directa ni solidariamente, de las actuaciones del contratista de la obra ni de la Dirección Facultativa. Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo de los trabajos contratados, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

3. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria desarrollará los trabajos de conformidad a lo previsto en este pliego y bajo la dirección de Aparkabisa que designará una persona como Dirección Técnica con funciones de dirección y coordinación.

La empresa adjudicataria designará una persona como Dirección de Proyecto que asumirá la dirección del equipo de trabajo, la dirección ejecutiva y realizará las labores de seguimiento e interlocución con Aparkabisa.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases de carácter general:

- Informes periódicos de seguimiento e información de estado del proyecto.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del grupo de trabajo que se establezca.
- Seguimiento continuado de la evolución del proyecto entre Dirección Técnica y la Dirección de Proyecto de la empresa adjudicataria.

La persona que ostente la dirección técnica supervisará, controlará y aprobará los trabajos realizados, propondrá las modificaciones que estime oportunas, o en su caso, la suspensión de los trabajos si existiera causa suficientemente motivada.

A efectos del desarrollo del presente proyecto, Aparkabisa pondrá a disposición de la adjudicataria toda la documentación disponible en la Dirección General de Transportes que sea precisa para la realización del trabajo

Transferencia de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Aparkabisa toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas.

Las acciones, objeto de este contrato, serán convenientemente documentadas. Se indicará expresamente los documentos y resultados tangibles (entregables) a obtener. Toda la documentación se entregará en formato impreso, correctamente editada y en formato electrónico compatible para su tratamiento. La empresa adjudicataria entregará, al menos, dos copias impresas de la documentación íntegra del proyecto.

La documentación definitiva deberá ser remitida a Aparkabisa en formatos Word y PDF debidamente firmado.

Equipo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá acreditar contar y comprometerse a asignar a estos trabajos un equipo profesional con experiencia y formación adecuadas. En concreto, se exige que, entre las personas asignadas a este proyecto figuren, al menos, especialistas en las siguientes materias:

- Ámbito de asesoramiento técnico en transportes y movilidad eléctrica con experiencia probada en contratos de electrificación de cocheras y sistemas de carga de vehículos eléctricos.
- Ámbito eléctrico, con experiencia probada en contratos de instalaciones eléctricas de media y baja tensión, canalizaciones, distribución eléctrica y diseño de centros de transformación

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- Ámbito de construcción, con experiencia probada en construcción y montaje de estructuras metálicas, zanjas y recrecidos.

Es por ello, que el personal mínimo exigido deberá estar compuesto por los siguientes perfiles profesionales:

- Jefe de proyecto. Técnico responsable de la redacción del proyecto. La titulación de la persona será la de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico, con experiencia en la realización de obras relacionadas con instalaciones de infraestructura para la recarga eléctrica de alta potencia en proyectos similares al ofertado de, al menos, 3 años.

- Técnico del diseño estructural: Técnico colaborador en la redacción del proyecto, encargado de la definición y cálculo estructural y de la cimentación asociada de la edificación a desarrollar. La titulación de la persona será la de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico, con aportación de experiencia en la redacción de proyectos de estructuras similares al ofertado de, al menos, 3 años.

- Responsable de instalaciones. Técnico colaborador en la redacción del proyecto, encargado de la definición y cálculo de las líneas de media tensión, baja tensión, centros de transformación e infraestructura de recarga. La titulación de la persona será la de Ingeniero o Ingeniero Técnico, con aportación de experiencia en la redacción de proyectos de estructuras similares al ofertado de, al menos, 3 años.

La propuesta técnica deberá recoger la composición detallada del equipo o equipos de trabajo que participará, con identificación de nombre y apellidos, relación con la empresa, categoría profesional, asignación de tareas a realizar, dedicación prevista, formación general y específica, experiencia (relación de los trabajos en los que ha participado) y antigüedad en la empresa, a fin de garantizar un nivel adecuado de competencia.

La propuesta adjudicataria acreditará la formación y experiencia mediante la presentación del *Curriculum Vitae* y certificados expedidos o visados por el órgano competente de la administración pública o las empresas u organismos para los que se hayan realizado dichos trabajos, indicando el título y tiempo de ejecución, así como la tarea atribuida, o en su caso, una declaración responsable de los/las profesionales de la veracidad del contenido de su CV.

La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales al equipo que sean necesarios para la realización del trabajo.

El equipo de trabajo destinado a la ejecución del contrato estará sometido al poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) de la contratista adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido. Será, por tanto, éste el

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

único responsable y estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributarios, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la DFB. Todo ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

Las personas presentadas en la propuesta serán las que llevarán a cabo el trabajo, aunque se permitirá su sustitución por otras que reúnan circunstancias profesionales al menos idénticas a las de la persona sustituida, con una experiencia igual o superior a la exigida, debiéndose autorizar de forma previa la sustitución planteada por la dirección técnica de la DFB, siendo causa de resolución del contrato la no observancia de esta condición. A tal efecto, la elección del equipo más adecuado para llevar a cabo los trabajos deberá efectuarse teniendo en cuenta dicha premisa.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la dirección técnica de la DFB una persona con presencia permanente en la sede de dicho servicio, en caso de que sea así requerida y durante las fases de trabajo que sean definidas junto con la empresa adjudicataria.

Así mismo, designará a la empresa o empresas que, en su caso, realicen los trabajos especiales no ejecutados con personal propio. A este respecto, adjuntará el compromiso por escrito de las citadas empresas, los medios (materiales y personales) y metodología que utilizarán para la realización de los trabajos y referencias de trabajos similares en las mismas.

Serán funciones de la dirección del proyecto organizar la ejecución de los trabajos, y dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de las distintas personas especialistas del equipo de trabajo, de forma que se produzcan las relaciones necesarias entre ellas para la correcta ejecución del contrato. Esta persona deberá tener medios y la absoluta disponibilidad para desplazarse a la zona de estudio objeto del contrato.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Aparkabisa será propietaria de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega que se define en el contrato en sí misma considerada, así como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de la misma, abarcando formato papel y digital.

Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva a Aparkabisa todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

Aparkabisa podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir, y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso de Aparkabisa.

La empresa adjudicataria se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, trasmitirlos, modificarlos, o divulgarlos sin autorización previa y expresa de Aparkabisa.

La adjudicataria deberá facilitar a la Dirección técnica, cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso, material bibliográfico que, no constando en los documentos del estudio, hubiesen sido empleados en la elaboración del mismo, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de formalización del Contrato.

5. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo de lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse. Asimismo, se cumplirá lo dispuesto por la **Norma Foral 4/2018** para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y se presentará la memoria sobre impacto de género a que se refiere el artículo 40.4 de la misma.

La empresa adjudicataria incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

6. NORMATIVA RECTORA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y DE LOS CONTRATOS

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

El proyecto a realizar quedará sujeto a las normativas estatales, de la Comunidad Autónoma, y del Municipio, en su edición más reciente. Regirán especialmente, pero sin limitarse a ellos las incluidas en los documentos que integran la presente licitación y las incluidas a continuación:

GENERALES

Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado: Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y sus correcciones y modificaciones posteriores.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores
- .
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Orden Circular 31/2012, de 12 de diciembre de 2012, sobre propuesta y fijación de fórmulas polinómicas de revisión de precios en los proyectos de obras de la Dirección General de Carreteras.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (BOE de 19 de octubre de 2006).
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Corrección de errores BOE del 12 de septiembre del 2007. Modificado por Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo.
- Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 de 8 de noviembre)

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- Real Decreto 1627/1997 de 25 de octubre, por el que se elaboran las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción en el marco de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Código Técnico de la Edificación
- EHE-08 Instrucción del hormigón estructural
- EAE Instrucción del acero estructural
- Son de aplicación las normas UNE a las que el CTE y la EHE hacen referencia
- RITE – Reglamento de Instalaciones Térmicas
- RIPCI - Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, PG-3
- Ley de protección de datos, Ley Orgánica 15/1999
- Normativa Ambiental Sobre Gases Fluorados y Residuos Peligrosos Normativa Ambiental Sobre Contaminación Lumínica
- Normativa internacional aplicable (DIN, ASTM) en caso de no existir normativa nacional sobre determinadas materias.

ELECTRICIDAD

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2013).
- RD y Reglamento sobre centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Reglamento sobre las Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC RAT 01 a 23 (RD 337/2014).

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- Reglamento sobre las Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC RAT 01 a 09 (RD 223/2008).

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002, B.O.E. Nº 224, de 18 de setiembre de 2002.

- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, Decreto de 12 de marzo de 1954 y Real Decreto 1725/84 de 18 de julio.

- Normas particulares de la Compañía suministradora de energía de IBERDROLA Distribución

Asimismo, se establecen otra serie de Normas y recomendaciones de diseño de aparamenta eléctrica:

- CEI 62271-1 UNE-EN 60694 Estipulaciones comunes para las normas de aparamenta de Alta Tensión.

- CEI 61000-4-X UNE-EN 61000-4-X. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 4: Técnicas de ensayo y de medida.

- CEI 62271-200 UNE-EN 62271-200 (UNE-EN 60298). Aparamenta bajo envolvente metálica para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores o iguales a 52 kV.

- CEI 62271-102 UNE-EN 62271-102. Seccionadores y seccionadores de puesta a tierra de corriente alterna.

- CEI 62271-103 UNE-EN 60265-1. Interruptores de Alta Tensión. Interruptores de Alta Tensión para tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores a 52 kV.

- CEI 62271-105 UNE-EN 62271-105. Combinados interruptor - fusible de corriente alterna para Alta Tensión.

- CEI 60076-X Transformadores de Potencia.

- EN 50464-2-1:2007 Transformadores trifásicos sumergidos en aceite para distribución en baja tensión de 50 a 2 500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material hasta 36 kV (Ratificada por AENOR en marzo de 2008).

- UNE 21428-X-X Transformadores trifásicos sumergidos en aceite para distribución en baja tensión de 50 a 2 500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material hasta 36 kV.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- UNE 21428 Transformadores trifásicos sumergidos en aceite para distribución en baja tensión de 50 a 2 500 kVA, 50 Hz, con tensión más elevada para el material de hasta 36 kV.

- UNE 20178 Transformadores de potencia tipo seco.

MEDIO AMBIENTE

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y Demolición.

- Decreto 112/2012, de 26 de junio, que regula la producción y gestión de RCD en el País Vasco.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental..

- 7/2022.

- Real decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio.

- **Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero** (Listado y Catálogo Español de Especies Amenazadas).

- Directiva 2000/14/CE del Parlamento y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre y Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, que regula las emisiones sonoras en el entorno, debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido.

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad

- Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

- **Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril** (Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco)

- Norma Foral 11/1997, de 14 de octubre, de Régimen Específico de diversas especies forestales autóctonas.

- Decreto 265/1995, por el que se declaran Árboles Singulares en la CAPV.

- Decreto 23/1997 por el que se realiza una segunda declaración de árboles singulares en la CAPV.

Barrio El Juncal s/n • 48510 Valle de Trapaga-Trapagaran
94 478 30 00 • 94 418 94 20
aparkabisa@aparkabisa.com

- **R.D. Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre** (Texto Refundido de la Ley IPPC).
- Real Decreto 1513/05, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/03, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Norma ISO 2631 para evaluar la exposición a las vibraciones registradas en las edificaciones e instalaciones.
- Real Decreto 2090/2008 de 22 de diciembre, sobre el reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007 de responsabilidad medioambiental.

Si se produjesen discrepancias entre normas, regirá siempre la más restrictiva. Además de las normas y documentos de referencia indicados anteriormente, serán de aplicación aquellas normativas que vengan descritas en los proyectos y especificaciones particulares que forman parte del presente concurso.

Firmado digitalmente por ANTONIO JARAICES SALAZAR - 78883291F
Fecha: 2026.01.07 10:29:24 +01'00'

22739063K ANA BELEN QUIJADA (R: A01024231)
Firmado digitalmente por 22739063K ANA BELEN QUIJADA (R: A01024231)
Fecha: 2026.01.07 10:26:28 +01'00'